ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Despacho del Alcalde

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO ANTIOQUIA Y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN.	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	**CI-AD-06-2026**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MONTEBELLO – ANTIOQUIA.**
NIT. CONTRATANTE:	890.981.115-6
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATANTE:	**OSCAR ERNESTO CUERVO VILLADA** C.C. 71.141.781 de Montebello
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN**
NIT. CONTRATISTA:	901.848.014-1
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA:	**ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA** C.C. 1.037.605.516
OBJETO:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO J. VILLEGAS DEL CORREGIMIENTO DE SABALETAS Y LA SEDE EDUCATIVA DE LA VEREDA LA GRANJA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4600019435 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO**
VALOR PROYECTO:	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETEMIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L ($230.417.491)
VALOR ADMINISTRACIÓN DELEGADA:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($ 4.608.350), INCLUIDOS IVA
VALOR TOTAL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($235.025.841). INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
DURACIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos, por una parte, **OSCAR ERNESTO CUERVO VILLADA**, identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 71.141.781 de Montebello**, elegido popularmente, conforme lo establece la credencial expedida por el Consejo nacional electoral del día **31 de octubre de 2023**, posesionado legalmente para ejercerse sus funciones según consta en el acta del Juzgado Promiscuo del Municipio de Montebello de fecha **18 de diciembre de 2023**, en calidad de representante legal del Municipio, facultado legal y constitucionalmente, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE**, y de la otra, **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **C.C. 1.037.605.516**, actuando como Representante Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN – Nit. 901.848.014-1**, quien en adelante y para efectos del presente contrato interadministrativo se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el siguiente contrato interadministrativo mediante la modalidad de administración delegada para llevar a cabo el objeto, de acuerdo a las siguientes consideraciones: se ha convenido celebrar el presente contrato interadministrativo, previa las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*" e igualmente que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*". 2) Que

de conformidad con el artículo 95 de la ley 489 de 1998, "*Asociación entre entidades públicas. Las entidades púbicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o contratos interadministrativos o a la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (…)".* 3) Que el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, prescribe: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En Consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*". 4) Que el Municipio de Montebello – Antioquia, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, y atendiendo las necesidades de mejoramiento de la infraestructura educativa del territorio, suscribió con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN el Convenio Interadministrativo No. 4600019435 de 2026, cuyo objeto consiste en "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", mediante el cual se estableció un esquema de cofinanciación destinado a intervenir la infraestructura física de los restaurantes escolares del municipio. 5) Que el Convenio Interadministrativo No. 4600019435 de 2026 tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de las condiciones físicas y sanitarias de los restaurantes escolares, atendiendo los requerimientos de las instituciones educativas y las necesidades relacionadas con la inocuidad en la preparación de alimentos, garantizando espacios adecuados para la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el fortalecimiento de la permanencia escolar y la seguridad alimentaria y nutricional de los estudiantes. 6) Que, de conformidad con el alcance del proyecto aprobado en el marco del Convenio Interadministrativo No. 4600019435 de 2026, las intervenciones objeto de financiación en el Municipio de Montebello comprenden el mejoramiento de los restaurantes escolares de la Institución Educativa Mariano J. Villegas, ubicada en el corregimiento de Sabaletas, y de la sede educativa ubicada en la vereda La Granja, con el propósito de mejorar sus condiciones de infraestructura y funcionalidad para el adecuado desarrollo de las actividades propias del servicio de alimentación escolar. 7) Que, en virtud de los compromisos establecidos en el convenio principal, corresponde al Municipio de Montebello adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, incluyendo la gestión de los procesos de contratación requeridos, la dirección técnica, la supervisión y/o interventoría de las obras, así como el seguimiento y control de la inversión de los recursos públicos. 8) Que el desarrollo de las intervenciones deberá sujetarse a las especificaciones técnicas, estudios, diseños, presupuestos y demás documentos que hacen parte integral del proyecto aprobado por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, así como a las normas técnicas colombianas y demás disposiciones aplicables a la infraestructura educativa, garantizando las condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y sostenibilidad de las obras. 9) Que, atendiendo la naturaleza y características del proyecto, el Municipio de Montebello considera necesario contar con el acompañamiento de una entidad con capacidad técnica, administrativa y operativa para apoyar la gestión y ejecución de las actividades requeridas para el cumplimiento de las intervenciones proyectadas, garantizando la adecuada articulación de los componentes administrativos, técnicos y financieros, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables. 10) Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN, en atención a su naturaleza jurídica y a su capacidad institucional, constituye una entidad respecto de la cual el Municipio evalúa la posibilidad de establecer una relación contractual interadministrativa para el desarrollo de las actividades requeridas en el marco del proyecto, siempre que el mecanismo contractual propuesto resulte compatible con las obligaciones, restricciones y condiciones de ejecución establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 4600019435 de 2026. 11) Que, en consecuencia, las actuaciones que se adelanten en desarrollo del presente instrumento contractual deberán garantizar la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, así como la correcta destinación de los recursos públicos, sin que puedan desconocerse las condiciones de financiación, las especificaciones técnicas ni las obligaciones asumidas por el Municipio de Montebello frente al Departamento de Antioquia. 12) Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato interadministrativo, sujeto a las condiciones, obligaciones y estipulaciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO J. VILLEGAS DEL CORREGIMIENTO DE SABALETAS Y LA SEDE EDUCATIVA DE LA VEREDA LA GRANJA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4600019435 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO.

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE: El contratista deberá cumplir todas las actividades y exigencias inherentes al objeto del contrato y deberá garantizar los capítulos relacionados a continuación. Cada uno de estos con sus correspondientes ítems por ejecutarse, las cuales se encuentra en el formulario general del presupuesto de obra.

EDUAN, en calidad de mandatario sin representación, administrará los recursos entregados por el Municipio; adelantará los procesos de selección del contratista de obra y de los demás contratos derivados necesarios; ejercerá la supervisión de dichos contratos; y entregará al Municipio las obras terminadas, recibidas a satisfacción y liquidadas, junto con la rendición de cuentas de los recursos administrados.

EDUAN exigirá al contratista de obra el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo), de las normas de trabajo seguro en alturas (Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo), del plan de contingencia para atender emergencias y de las normas ambientales vigentes, en particular las relativas a la gestión de residuos de construcción y demolición. Las obras se ejecutarán en una sede educativa en funcionamiento, por lo que deberán programarse y aislarse de manera que se garantice la seguridad de los estudiantes y la continuidad del servicio de alimentación escolar o su reubicación temporal concertada con la institución educativa.

Las obras objeto del presente proceso serán ejecutadas en la Institución Educativa Mariano J. Villegas del corregimiento de Sabaletas y la sede educativa de la vereda La Granja, El acceso a las instituciones se realiza por vías de carácter terciario que presentan condiciones deficientes de transitabilidad, debido principalmente al deterioro de la superficie de rodadura y a las condiciones propias de la zona rural. Estas condiciones de acceso pueden verse considerablemente afectadas durante la temporada de lluvias, debido al incremento de las precipitaciones, la presencia de barro, pérdida de material y posibles afectaciones en la transitabilidad, lo que puede dificultar el desplazamiento de vehículos, personal, materiales y equipos requeridos para la ejecución de las obras

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	PRELIMINARES
2	LIMPIEZA Y ROCERIA
3	RETIROS Y DEMOLICIONES
4	MOVIMIENTOS DE TIERRA

5	CONCRETOS
6	ACERO DE REFUERZO
7	IMPERMEABILIZACIONES
8	PISOS EN CONCRETO
9	MAMPOSTERIA
10	CUBIERTA
11	CARPINTERÍA METÁLICA y MADERA
12	REDES HIDROSANITARIAS
13	INSTALACIONES ELECTRICAS
14	RED DE GAS
15	REVOQUES Y ENCHAPES
16	PISOS
17	ESTUCOS Y PINTURAS
18	CIELOS FALSOS
19	TRANSPORTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Con el contrato interadministrativo de mandato sin representación, se pretende que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES- EDUAN- en calidad de mandatario, celebre los contratos o profiera los actos administrativos pertinentes que le permitan ejecutar la siguiente ficha técnica:

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 122.120**
1,01	Suministro e Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m. y estructura en larguero común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela , excavación manual en cualquier material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	9,00	$ 13.569	$ 122.120
2	**LIMPIEZA Y ROCERIA**				**$ 39.225**
2,01	Limpieza de cajas y/o sumideros manualmente. Incluye acarreo interno, cargue, transporte botada de material producto de la actividad y todo lo necesario para correcta ejecución de la actividad.	un	2,00	$ 19.612	$ 39.225

2,02	Limpieza de cunetas, incluye: Acarreo interno, cargue, transporte y botada de escombros y material producto de la actividad y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	ml	0,00	$ 5.733	$	-
3	**RETIROS Y DEMOLICIONES**				**$**	**9.032.308**
3,01	RETIRO Y BOTADA DE CUBIERTA DE TEJA DE BARRO.	m²	0,00	$ 26.040	$	-
3,02	RETIRO Y BOTADA DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO O ASBESTO CEMENTO en mal estado.	m²	0,00	$ 25.383	$	-
3,03	RETIRO Y BOTADA DE CUBIERTA EN ZINC O EN OTROS MATERIALES NO CONVENCIONALES	m²	160,93	$ 21.514	$	3.462.224
3,04	RETIRO Y BOTADA DE CANOAS y RUANAS.	m	10,00	$ 9.136	$	91.360
3,05	RETIRO Y BOTADA DE BAJANTES Y/O TUBERÍA EXPUESTA en mal estado.	m	9,00	$ 4.564	$	41.073
3,06	RETIRO Y BOTADA DE VENTANAS (marco y alas).	un	0,00	$ 23.928	$	-
3,07	RETIRO Y DE PUERTAS (marco y ala).	un	0,00	$ 36.468	$	-
3,08	RETIRO Y DE LAVAMANOS en mal estado.	un	0,00	$ 23.651	$	-
3,09	RETIRO Y DE SANITARIO en mal estado.	un	0,00	$ 45.566	$	-
3,1	RETIRO Y BOTADA DE RED HIDROSANITARIA EN GENERAL en mal estado. Incluye cancha de piso y/o muro, retiro de cualquier de cualquier tipo de accesorio. Hasta diámetro 1 1/2""	m	12,00	$ 17.806	$	213.675
3,11	RETIRO DE TUBERÍA ELECTRICA PVC Y/O TUBERÍA EMT, incluye cableado, grapas, cajas, aparatos (suiches, tomas, datos, luminarias, tableros, accesorios y demas elementos que lo componen), disposición final de tubería retirada, cableado y demas elementos	m	35,70	$ 17.581	$	627.651
3,12	RETIRO ESTRUCTURA METALICA HASTA 6 MTS DE LONGITUD Y 12KG/ML	ml	0,00	$ 17.223	$	-
3,13	RETIRO Y BOTADA DE CIELO FALSO, en cualquier material, madera, drywall. Incluye lámina, perfiles, estructura de madera, cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales y la recuperación de los materiales aprovechables y/o su transporte hasta la bodega o el sitio que indique la interventoría.	m²	0,00	$ 23.167	$	-

3,14	DEMOLICIÓN PISO EN BALDOSA DE GRANO de cualquier espesor. Incluye demolición de guardaescobas existente,de mortero de pega, retiro recebo y entresuelo. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	9,93	$ 10.005	$	99.349
3,15	DEMOLICIÓN PISO EN CONCRETO de cualquier resistencia con espesor hasta de 12 cm, manual o mecánicamente. Incluye cargue, transporte y botada de escombros, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	0,00	$ 41.632	$	-
3,16	DEMOLICIÓN PISO O ENCHAPE EN CERÁMICA. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m	182,80	$ 16.249	$	2.970.241
3,17	DEMOLICIÓN REVOQUE muros. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	39,00	$ 16.699	$	651.245
3,18	DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO O BLOQUE hasta 0.10m de espesor. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	0,00	$ 20.006	$	-
3,19	DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO O BLOQUE de 0.15 hasta 0.20m de espesor. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	30,00	$ 20.906	$	627.180
3,2	DEMOLICIÓN LAVAMANOS CORRIDO O LAVAESCOBAS. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	1,21	$ 22.099	$	26.739
3,21	DEMOLICIÓN BANCA Y/O MESÓN EN CONCRETO. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m	9,10	$ 24.349	$	221.572
4	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				**$**	**-**
4,01	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m³	0,00	$ 76.893	$	-
4,02	EXPLANACIÓN Y NIVELACIÓN del terreno manualmente, bajo cualquier grado de humedad, incluye corte de taludes y terraceos requeridos según planos y/o definidos por la interventoría. Medido in situ. No Incluye cargue, transporte y botada.	m3	0,00	$ 13.697	$	-
4,03	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados manualmente hasta obtener una densidad del 95%, aprobada por Interventoría. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	0,00	$ 21.191	$	-

4,04	LLENOS EN ARENILLA, compactados manualmente en capas de 5 a 10 cms hasta obtener uan densidad del 95%. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m³	0,00	$ 107.768	$	-
4,05	Suministro, transporte y colocación de ENTRESUELO MAS RECEBO con un espesor de 20 cm; conformado con piedra de entresuelo de 15 cm y recebo en arenilla espesor 5 cm; incluye nivelación, compactación y todos los demás elementos necesarios para su correcta colocación.	m²	0,00	$ 74.816	$	-
5	**CONCRETOS**				**$**	**2.720.743**
5,01	Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor de 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m²	4,36	$ 43.541	$	189.837
5,02	Colocación de concreto de 21 Mpa para PILOTES Ø= 30cm. HASTA 80 cms. de profundidad. Incluye suministro y el transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m³	0,00	$ 168.549	$	-
5,03	Colocación de concreto de 21 Mpa para MICROPILOTES Ø= 15cm. HASTA 80 cms. de profundidad. Incluye suministro y el transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m	0,00	$ 24.163	$	-
5,04	Recintes en CONCRETO CICLÓPEO para reemplazos en terrenos socavados.	m³	0,00	$ 551.775	$	-
5,05	Suministro e instalación de concreto de VIGAS DE CIMENTACIÓN resistencia f'c = 21 MPa (3.000 psi.). Con impermeabilizante integral tipo Plastocrete Dm o equivalente. Incluye el suministro del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo.	m³	1,31	$ 847.210	$	1.108.151
5,06	Suministro e instalación de concreto de VIGAS DE AMARRE resistencia f'c = 21 MPa (3.000 psi.). Con impermeabilizante integral tipo Plastocrete Dm o equivalente. Incluye el suministro del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes	m³	0,44	$ 847.307	$	369.426

	dimensiones establecidas en los planos y diseños. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo.					
5,07	Construcción de GRADERÍAS SOBRE TIERRA en concreto de 21 Mpa. a la vista, con un desarrollo de 1.35 m (contra huella de 0.50 m y huella de 0.85 m). Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, mano de obra, formaleta, chaflán en contrahuellas, vibrado, protección, malla electrosoldada D-106, curado, nivelación, conformación y compactación del terreno y todo lo requerido para su correcta construcción. Según diseño. El acero de refuerzo se paga en su respectivo ítem, el entresuelo de ser necesario se pagara en su ítem respectivo.	m	0,00	$ 311.477	$	-
5,08	Construcción de CUNETA EN "V" en concreto de 21 Mpa., DESARROLLO DE 0.75 m., ESPESOR DE 0.10 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, entresuelo 15 cm de piedra y 5 cm de arenilla y todos lo demás elementos necesario para su correcta construcción.	m	11,00	$ 95.757	$	1.053.330
5,09	Construcción de CAJA DE INSPECCIÓN Y/O EMPALME de 40x40x40 cm en concreto de 17.5Mpa, medidas internas (L=40cm). Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, tapa y herraje y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según normas técnicas de EEPP de Medellín. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	un	0,00	$ 474.002	$	-
5,1	Columna de 30cmx30cm	m3	0,00	$ 179.811	$	-
5,11	Viga de fundación en concreto ciclópeo 40% piedra y concreto de 21Mpa al 60% de 40cm x 30cm, incluye acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta construcción. Según diseño.	ml	0,00	$ 70.502	$	-
5,12	Construcción de CÁRCAMO en concreto de 21 Mpa., con un ANCHO DE 0.30 m libres, ALTURA MÁXIMA DE 0.60 m libre, PAREDES Y PISOS DE 0.10 m de espesor, tapa para cárcamo de 0.40 m * 0.50 m reforzada. Incluye suministro y colocación del concreto, acero de refuerzo según diseño (acero transversal varilla de 3/8" L = 0.85 cada 0.30 m y acero longitudinal 6 varillas de 1/4") y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. La excavación se pagará en su ítem respectivo.	ml	0,00	$ 679.887	$	-

6	**ACERO DE REFUERZO**				**$**	**1.488.577**
6,01	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	150,64	$ 9.882	$	1.488.577
6,02	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 84. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m²	0,00	$ 13.758	$	-
7	**IMPERMEABILIZACIONES**				**$**	**7.721.073**
7,01	Suministro e instalacion de MANTO ASFÁLTICO DE 3MM con foil autoadhesivo x 0,30 mts para impermeabilización de cubiertas como ruanas. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m	0,00	$ 54.818	$	-
7,02	Suministro e instalación de IMPERMEABILIZACIÓN DE MURO igol denso de sika o similar. Incluye: igol imprimante y plastico (polietilenonegro calibre 5).	m²	78,29	$ 98.619	$	7.721.073
7,03	Suministro e impermeabilización de losa en concreto expuesta a la intemperie, con sistema manto bicapa acabado granulado (manto asfalto modificado refuerzo Poliester + Sufridor 2+3 mm). Incluye preparación de la superficie y todos los demás elementos necesarios para su correcta aplicación. La aplicación técnica se debe hacer siguiendo todas las instrucciones y recomendaciones del fabricante. El personal que realice la aplicación del recubrimiento debe estar certificado por el fabricante.	m²	0,00	$ 75.738	$	-
8	**PISOS EN CONCRETO**				**$**	**-**
8,01	Construcción de FILTRO en material geotextil NT1800 de pavco o similar, el relleno en material granular, la colocación y apisonamiento del sello en material arcilloso, tubería perforada PVC 4"	m	0,00	$ 241.130	$	-
8,02	Suministro e instalación de PLACA DE CONTRAPISO LLANEADA MECÁNICAMENTE en concreto resistencia f'c = 21 MPa (3.000 psi.) No incluye refuerzo	m²	0,00	$ 123.684	$	-
8,03	Construcción de JUNTA DE DILATACIÓN PARA PISO, Incluye sellador elástico de poliuretano tipo sikaflex 1CSL o equivalente hasta una profundidad de 5mm y relleno en su parte inferior con Sikarod o equivalente, corte de piso a máquina de disco a una profundidad de 50 mm y 5 mm de espesor, limpieza de la junta, colocación de cintas de	m	0,00	$ 14.338	$	-

	enmascarar, instalación de sikaflex 1CSL y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento según recomendaciones del proveedor.					
8,04	Suministro, transporte y aplicación de MORTERO DE REPARACIÓN PARA PISO EN CONCRETO, Incluye preparación de la superficie, limpieza y adherente tipo Sikadur 32 o similar, y acabado llaneado.	m2	0,00	$ 142.009	$	-
8,05	MORTERO ESTRUCTURAL PARA REPARACION DE BORDE DE PLACAS DE CONCRETO para espesores superiores entre 5-10mm y anchos de 10 cm, con tixotrópico tipo R3 que cumple norma EN 1504-3, fibrorreforzado, de granulometría fina y fraguado normal, de retracción compensada, con resistencia a la compresión superior a 4000PSI. Incluye adecuación del area a intervenir, corte de piso y/o pavimento, suministro, transporte y mano de obra requerida para la adecuada ejecución de la actividad.	m	0,00	$ 50.182	$	-
9	**MAMPOSTERIA**				**$**	**4.830.030**
9,01	Construcción de SOBRECIMIENTO EN BLOQUE DE CONCRETO DE 15 x 20 x 40 cm. ESPESOR DE 15 cm - IMPERMEABILIZADO POR AMBAS CARAS CON IGOL (bloque de primera calidad, 2 HILADAS). Incluye el suministro y el transporte de materiales, mortero de pega 1:4, relleno en concreto fluido de 10.5 Mpa en todas las celdas, 1 capa de igol imprimante de Sika o equivalente, 2 capas de igol denso de Sika o equivalente, polietileno, todos los anteriores, aplicados en las caras laterales, y en la base de la cimentación, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	10,90	$ 132.237	$	1.441.388
9,02	MURO EN BLOQUE de concreto tres hiladas 20x20x40, con dobelas en concreto cada 60 cms, con varilla de refuerzo 3/8 60000 PSI, NO INCLUYE REFUERZO	m	0,00	$ 67.370	$	-
9,03	Construcción muros de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO 0.10*0.20*0.40 M, para revocar. Cumpliendo con norma NTC 4205. Incluye mortero de pega 1:4, trabas, dovelas,machones, cuchillas, buitrones (para bajantes de redes en general), remates de enrases, de aristas con esquineros de fabrica, encorozados, aticos y chapas necesarias por detalles de construcción que se ejecuten en el mismo material que se esta midiendo.Todos los cortes seran realizados a maquina. (Según norma Icontec 451, 296 y la Astm C-652 y C-34),	m²	0,00	$ 70.627	$	-

9,04	Construcción muros de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO 0.15*0.20*0.40 M, para revocar. Cumpliendo con norma NTC 4205. Incluye mortero de pega 1:4, trabas, dovelas,machones, cuchillas, buitrones (para bajantes de redes en general), remates de enrases, de aristas con esquineros de fabrica, encorozados, aticos y chapas necesarias por detalles de construcción que se ejecuten en el mismo material que se esta midiendo.Todos los cortes seran realizados a maquina. (Según norma Icontec 451, 296 y la Astm C-652 y C-34),	m²	35,00	$ 96.818	$ 3.388.642
9,05	Construcción de SILLAR EN CONCRETO DE 21 MPA, incluye corte de piezas, formaleta y todo lo necesario para su correcta instalación. No incluye refuerzo.	m	0,00	$ 52.342	$ -
9,06	Construcción de DINTEL EN CONCRETO DE 21 MPA, Incluye corte de piezas, formaleta y todo lo necesario para su correcta instalación. No incluye refuerzo ni anclajes.	m	0,00	$ 67.870	$ -
10	**CUBIERTA**				**$ 44.135.701**
10,01	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, W, C para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, soporte de fachadas, tensores, vigas de apoyo, entre otros, según diseño. Incluye: suministro de perfiles, láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera, cortes, doblajes. Todos los elementos deben llevar dos manos minimo de pintura anticorrosiva cromato de zinc (2) dos manos minimo de esmalte acrilico de 50 micrones (2) dos manos, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	858,00	$ 22.589	$ 19.381.336
10,02	Construccón de cubierta en TEJA DE BARRO. Incluye caballete, cargueras, alfardas en madera para estructuras y tablilla en pino cipres. Incluye manto, inmunizante y pintura esmalte. No incluye ruanas, canoas ni bajantes.	m²	0,00	$ 287.491	$ -
10,03	Construccón de ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE BARRO. Incluye caballete, cargueras, alfardas en madera para estructuras.	m²	0,00	$ 208.393	$ -
10,04	Suministro e instalación de TEJA DE BARRO. Incluye mortero. No incluye manto.	m²	0,00	$ 77.730	$ -
10,05	Suministro e instalación de Tablilla para techo, incluye manto	m²	0,00	$ 92.549	$ -
10,06	Suministro e instalación de TEJA UPVC espesor de 2.5mm.	m²	0,00	$	$ -

	No incluye caballete,.			86.168	
10,07	Suministro e instalación de CABALLETE PARTA TEJA UPVC, compuesta por un alma en fibra de carbono y recubrimiento en UPVC blanco de 2.5mm de espesor. Incluye tornillo autoperforante de cabeza hexagonal y arandela de neopreno, clip fijador metálico, dilatador térmico en caucho EPDM.	m	0,00	$ 92.387	$ -
10,08	Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja fibrocemento o equivalente. Incluye caballete, tornilleria, clip de fijacion, larguero y todos los demás elementos necesarios para su correcta fabricación e instalación. Según Diseño.	m²	157,30	$ 80.449	$ 12.654.602
	Ruanas y canoas				
10,09	Suministro e instalación de CANOA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, DLLO HASTA 1.00M. Incluye embudo galvanizado calibre 16 , pintura anticorrosiva, esmalte base aceite y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Se deberá colocar una buena base de apoyo de la canoa en toda su longitud.	m	94,00	$ 105.195	$ 9.888.328
10,1	Suministro e instalación de RUANA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22., desarrollo 40 cm. Incluye canchada de muro, faja de revoque impermeabilizada, con filete., pintura anticorrosiva y a base de aceite, pestaña de 5 cm, y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	m	7,00	$ 100.341	$ 702.390
10,11	MANTENIMIENTO EN CANOAS Y RUANAS en lámina, limpieza, retiro de basuras, aplicación de anticorrosivo y pintura.	m	88,00	$ 17.148	$ 1.509.046
11	**CARPINTERÍA METÁLICA y MADERA**				**$ 36.597.493**
	PUERTAS METALICAS				
11,01	Suministro y colocación de puerta reja metálica corrediza de 1,80 x 3.00 m. Incluye riel guía inferior y superior, rodachines, perfil metálico recibidor en U pesado y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	$ 326.789	$ 326.789
11,02	Suministro y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 0.70 x 2.70 m., montante con una altura de 0.60 m., calibre 18, (marco, ala y montante), entamborada las dos caras, lisa. Incluye en celosía fija en lámina galvanizada calibre 18, bastidores para el ala y el montante en tubería en PTS de 30 x 30 x3 mm., wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0,00	$ 757.299	$ -

11,03	Suministro y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 0,80 x 2,70 m., montante con una altura de 0,60m., calibre 18, (marco, ala y montante), entamborada las dos caras, lisa, aligerada con poliuretano expandido con un espesor de 0.03m., para aislamiento acústico. Incluye en celosía fija en lámina galvanizada calibre 18, bastidores para el ala y el montante en tubería en PTS de 30 x 30 x3 mm., wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	un	1,00	$ 857.299	$	857.299
11,04	Suministro y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 1.00 x 2.70 m., montante con una altura de 0.60m., en celosía fija en lámina galvanizada calibre 18, bastidores para el ala y el montante en tubería en PTS de 30 x 30 x3 mm, calibre 18 (marco, ala y montante), entamborada las dos caras, lisa, wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m²	1,00	$ 957.299	$	957.299
11,05	Suministro e instalación de PUERTA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 para baños, calibre 20 acabado satinado. Incluye: paral estructural de soporte, tapaluz, pasador y chapetas de fijación. Todo en sistema calidad Socoda o equivalente.	m²	0,00	$ 787.818	$	-
11,06	Suministro e instalación de cortina metálica enrrollable en lámina calibre 22 (flejes de 6 cm) incluye: tapa rollo en lámina calibre 18, canales calibre 14, porta candados, pintura anticorrosiva y a base de aceite además todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	m²	0,00	$ 475.243	$	-
11,07	Mantenimiento de reja o puerta metalica, incluye, elementos metalicos, pivotes, cerradura, chapa, manija, pintura y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento y detallado.	m²	1,68	$ 294.019	$	493.952
	VENTANAS METALICAS					
11,08	Suministro e instalación de VENTANA CORREDIZA DOS CUERPOS EN ALUMINIO color a definir. Un cuerpo fijo y uno móvil en vidrio laminado 6mm; marco en aluminio color a definir, manija y cerraduras metálicas, alfajía hacia muro exterior si se requiere, en aluminio y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye empaques de caucho en "U", pisavidrios a presión, felpa, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con	m²	0,00	$ 379.047	$	-

	espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento.				
11,09	Suministro e instalación de VENTANA CELOSIA FIJA Y VIDRIOS FIJO UN CUERPO EN ALUMINIO color a definir. Un cuerpo fijo y uno móvil en vidrio laminado 6mm; marco en aluminio color a definir, manija y cerraduras metálicas, alfajía hacia muro exterior si se requiere, en aluminio y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye empaques de caucho en "U", pisavidrios a presión, felpa, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento.	m2	0,00	$ 488.159	$ -
11,1	Reja para ventana en hierro	m2	0,00	$ 127.151	$ -
11,11	Mantenimiento de ventana o puerta vidriera compuesta multiples cuerpos, se incluye empaques-pisavidrio de caucho en "U", cerraduras seguro chapa, rodachines, sellado del marco con SikaFlex 1A o equivalente (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento.	m2	0,00	$ 320.452	$ -
11,12	Mosquitera fija de 50 cm de anchura y 80 cm de altura, formada por marco de perfiles de aluminio lacado, tela de hilos de poliéster, accesorios y complementos, colocada con fijaciones mecánicas en la cara exterior de la carpintería. Incluso sellado perimetral de juntas por medio de un cordón de silicona neutra	m2	0,00	$ 75.230	$ -
11,13	Reposición de vidrios y/o celosías	m2	0,00	$ 69.135	$ -
	DIVISIONES, MUEBLES Y MESONES				

11,14	Suministro e instalación de MUEBLE Y MESÓN EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 CON POZUELO, calibre 20 con alacenas inferiores en acero. ancho 0.60m, espesor 0.02m con lavaplatos y proteccion a muro de 0.10m (salpicadero). Incluye entrepaños en acero, puertas en acero, grifería, abastos, desagues y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	5,20	$ 2.345.593	$ 12.197.082
11,15	Suministro e instalación de MUEBLE Y MESÓN EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 PLANO, para zona de trabajo, calibre 20 con alacenas inferiores en acero. ancho 0.60m, espesor 0.02m sin lavaplatos y proteccion a muro de 0.10m (salpicadero). Incluye entrepaños en acero y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	5,00	$ 1.871.636	$ 9.358.182
11,16	GABINETE SUPERIOR CON 4 PUERTA BATIENTES: Suministro e instalación de Gabinete para uso industrial fabricado en acero inoxidable AISI 304, acabado satinado, puertas batientes 2 niveles utiles especiales para almacenaje de alimentos que no necesiten refrigeración o almacenamiento de loza. Techo, piso, entrepaño, laterales, y puertas fabricados en lamina AISI 304 calibre 20. Se debe anclar en la pared. SIN ESPALDAR Dimensiones: 1x0,3x0,60 m.	m	5,20	$ 2.385.940	$ 12.406.889
11,17	Suministro e instalación de MESÓN DE LAVAMANOS EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, con doble lavamanos, calibre 20, espesor 0.02m. Incluye griferías, abastos, desagues y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0,00	$ 1.739.850	$ -
12	**REDES HIDROSANITARIAS**				**$ 8.802.188**
	Red de Abastos				
12,01	Suministro e instalación de Griferia para lavaplatos	un	2,00	$ 259.728	$ 519.456
12,02	Llave de paso 1/2", incluye todo lo necesario para su correcta instalación	un	1,00	$ 29.423	$ 29.423
12,03	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 101,6 mm (4"). Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	0,00	$ 66.426	$ -

12,04	Suministro e instalación de PUNTO HIDRÁULICO EN TUBERÍA PVC - RDE 9, DIAMETRO 1/2". Incluye accesorios, tubería 1.5m, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	Punto	1,00	$ 36.257	$	36.257
12,05	Suministro e instalación de TUBERÍA PVC - RDE 21, DIAMETRO 3/4". Incluye accesorios, tubería 1.5m, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	0,00	$ 34.249	$	-
12,06	Suministro e instalación de TUBERÍA PVC - RDE 9, DIAMETRO 1/2". Incluye accesorios, tubería 1.5m, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	10,50	$ 31.821	$	334.119
12,07	Suministro e instalación de TERMINAL CON CÁMARA DE AIRE, EN TUBERÍA DE COBRE TIPO "M",DIÁMETRO DE 1/2" y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	un	1,00	$ 43.689	$	43.689
12,08	Suministro e instalación de tanque en fibra de vidrio con capacidad para 2m3. Incluye las perforaciones para succión, purga, rebose y llenado.	un	0,00	$ 1.269.175	$	-
12,09	Manguera 1Pulg Polietileno 100 M 150 Psi	un	0,00	$ 6.814	$	-
	Red de aguas residuales					
12,1	Suministro e instalación de REJILLA DE PISO EN 2", Incluye sifón y todo lo necesario para su funcionamiento.	un	1,00	$ 43.132	$	43.132
12,11	Suministro e instalación de SALIDA SANITARIA DE 2". Incluye accesorios, tubería 1.5m y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	un	1,00	$ 65.801	$	65.801
12,12	Suministro e instalación de TUBERÍA SANITARIA DE 4" para drenaje enterrada y/o empotrada. Incluye accesorios, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	0,00	$ 87.603	$	-
12,13	Suministro e instalación de SALIDA SANITARIA DE 4". Incluye accesorios, tubería 1.5m y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	un	0,00	$ 97.718	$	-
12,14	Suministro e instalación de TUBERÍA SANITARIA DE 2" para drenaje enterrada y/o empotrada. Incluye accesorios, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	15,00	$ 39.944	$	599.156
12,15	Suministro e instalacion de TRAMPA DE GRASAS portátil en acero inoxidable portátil, calibre 18 y acero tipo 304, medidas: 80x40x35. Incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	2,00	$ 978.927	$	1.957.855

12,16	Construcción de CAJA DE INSPECCIÓN Y/O EMPALME de 40x40x80 cm. medidas internas, en concreto de 21 Mpa, mortero 1:4 con impermeabilizante integral de morteros Sika 1 o equivalente. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, tapa, herraje, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño y especificaciones de E.P.M. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	un	0,00	$ 418.140	$	-
12,17	Construcción de CAJA DE INSPECCIÓN Y/O EMPALME DE 60*60*60 CMS concreto de 17.5Mpa, medidas internas (L=40cm). Incluye suministro e instalación de los materiales, tapa y herraje y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según normas técnicas de EEPP de Medellín. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	un	0,00	$ 545.359	$	-
	Ventilación					
12,18	Suministro e instalación de TUBERÍA PVC-VENTILACIÓN DE 2". Incluye accesorios, tubería 1.5m, y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	0,00	$ 48.086	$	-
	Red de aguas lluvias					
12,19	Suministro e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, COLGADA O EN BAJANTES con un DIÁMETRO DE 3" y/o 4". Incluye suministro de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, wash primer, acabado en esmalte mate, color a definir por parte de interventoría, andamios, abrazaderas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	m	49,00	$ 68.233	$	3.343.401
12,2	Suministro e instalación de TRAGANTE DOBLE DE 3" y/o 4". Incluye wash primer y acabado en el mismo material de la canoa, los accesorios verticales después de la tee o codo de la tubería horizontal de aguas lluvias hasta la canoa. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador y soldadura apropiados y soldados correctamente a la canoa, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue y botada de escombros en botaderos.	un	17,00	$ 94.809	$	1.611.757
	APARATOS SANITARIOS					

12,21	Suministro e instalación de LAVAMANOS CON PEDESTAL COLOR BLANCO. Incluye grifería y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	un	0,00	$ 233.012	$	-
12,22	Suministro e instalación de SANITARIO COLOR BLANCO de bajo consumo, Incluye brida de fijación, tapón con rosca para la brida color del sanitario, abasto metálico con maguera flexible, emboquillado con silicona antihongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	0,00	$ 867.367	$	-
12,23	Suministro e instalación de LAVAESCOBAS PREFABRICADO en granito y cemento blanco de 0,60 m. x 0,42 x 0,25 m. tipo Cimbrados. Incluye : desagüe conformado por 1 unión, tubería PVC- S de 1/2", 1 sifón con tapón roscado, 1 codo de 90 c x c, 1 adaptador sifón, llave boca manguera, y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	$ 218.143	$	218.143
13	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$**	**11.346.396**
	Cajas y canalizaciones					
13,01	Suministro e instalación de TUBERÍA EMT 3/4" CIRCUITOS RAMALES. Incluye elementos de fijación y accesorios para su correcta instalación	m	90,00	$ 45.677	$	4.110.922
13,02	Suministro e instalación de cable 3 x N° 12 AWG libre de halógenos	m	90,00	$ 31.285	$	2.815.668
	Salidas de energía					
13,03	Suministro e instalación de SALIDA ELECTRICA PARA TOMA CORRIENTE EXPUESTO TIPO GFCI 20A en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación	un	2,00	$ 165.596	$	331.192
13,04	Suministro e instalación de SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE EXPUESTO TIPO TAMPER-RESISTANT, NEMA 5-15 R doble con polo a tierra, 120V 15 A en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación	un	4,00	$ 144.228	$	576.910
13,05	Suministro e instalación de SALIDA ELÉCTRICA PARA INTERRUPTOR sencillo o doble, 120V 15 A en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación	un	1,00	$ 127.845	$	127.845

13,06	Suministro e intalación de SALIDA ELECTRICA PARA SENSOR DE PRESENCIA, 120V en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, andamios certificados, elementos de fijación y marcación	un	0,00	$ 121.468	$ -
13,07	Suministro e instalación de TOMA 20 A 250 V TRIFILAR. Incluye caja, elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0,00	$ 82.372	$ -
13,08	Suministro e instalación de SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE EXPUESTO TIPO COMERCIAL, 120V en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación	un	0,00	$ 137.138	$ -
	Acometidas y alimentadores				
13,09	Red de SUMINISTRO ELÉCTRICO TRENZADA 2x1/0 XLPE+1/0 AL. Incluye todo lo necesarios para su correcta instalacion	m	0,00	$ 41.025	$ -
13,1	Suministro e Instalación de MEDIDOR ELÉCTRICO TRIFILAR 240V 5 100A calibrado. Incluye gabinete para alojar medidor, Breaker 2x40A, tuberia, accesorios de conexión y puesta a tierra	un	0,00	$ 949.210	$ -
13,11	Suministro e instalación CABLE ANTIFRAUDE 2 x N° 8 + 1 N° 8 AWG XLPE cobre 3 hilos	m	0,00	$ 47.186	$ -
	Iluminación				
13,12	Suministro e instalación de LUMINARIA DE EMERGENCIA LED R1 2x1.6w Sylvania o su equivalente Incluye todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	un	0,00	$ 214.826	$ -
13,13	Suministro e instalación de LUMINARIA TIPO TORTUGA. Incluye todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	un	0,00	$ 135.712	$ -
13,14	Suministro e instalación de PLAFÓN. Incluye todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	un	0,00	$ 67.605	$ -
13,15	Suministro e instalación de LUMINARIA HERMÉTICA LED 50W, 6500K, 120-277V, IP65. Sylvania P37390-36 o su equivalente Incluye: cintas LED, soportería, conexionado y todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	un	12,00	$ 281.988	$ 3.383.858
	Tableros y protecciones				
13,16	Suministro e instalación de TABLERO BIFÁSICO 12	un	0,00	$	$ -

	CIRCUITOS 125A, Incluye breakers.			511.187	
14	**RED DE GAS**				**$ -**
14,01	Suministro e instalación de tubería de ACERO DE CARBONO SCH40 1/2". Incluye: Accesorios, estopa, traba rosca química fuerza alta y media, pintura anticorrosiva y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	0,00	$ 62.655	$ -
14,02	Suministro e instalación de VÁLVULA ESFÉRICA de 1/2" de maneral largo. Incluye suministro de los materiales y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0,00	$ 44.624	$ -
14,03	Suministro e instalación de FIJACIÓN PARA TUBERÍA de A-C SHC40 de 1/2" redes de gas. Incluye perno de expansión, fijador para tubo perpendicular al perfil, perfil sencillo, todo estos accesorios marca Mekano o equivalente y todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0,00	$ 16.237	$ -
14,04	Suministro e instalación de PIPETAS DE GAS de 40 libras. Incluye suministro de los materiales y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0,00	$ 220.705	$ -
14,05	Suministro e instalación de CONECTOR PARA COCINA. Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0,00	$ 77.805	$ -
14,06	Suministro e instalación de REGULADOR ETAPA ÚNICA, tipo Humcar o equivalente modelo R7UE, presión de entrada entre 1-4 Bar y presión de salida entre 0.018 - 0.023 Bar, caudal máximo de 7m3/h. Incluye suministro de los materiales y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0,00	$ 296.190	$ -
14,07	Suministro e instalación de AVISO ACRÍLICO ABIERTO-CERRADO para válvulas. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0,00	$ 15.165	$ -
15	**REVOQUES Y ENCHAPES**				**$ 15.013.780**
	Revoques				
15,01	Suministro y aplicación de REVOQUE PARA INTERIORES con mortero 1:4. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m²	135,20	$ 36.920	$ 4.991.644
15,02	Suministro y aplicación de REVOQUE PARA EXTERIORES con mortero 1:4 impermeabilizado con Sika 1 o equivalente. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes,	m²	95,80	$ 37.138	$ 3.557.791

	dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.					
15,03	Suministro y aplicación de FAJAS DE REVOQUE PARA EXTERIORES h=50 mcs con mortero 1:4 impermeabilizado con Sika 1 o equivalente. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m	0,00	$ 26.329	$	-
	Enchapes					
15,04	Suministro e instalación de ENCHAPE EN CERÁMICA formato y color a definir, en formato máximo 0.20m*0.20m. Incluye material de pega, separadores y emboquillado.	m²	65,10	$ 99.299	$	6.464.345
15,05	Suministro e instalación de ENCHAPE EN CERÁMICA formato y color a definir, en formato máximo 0.30m*0.30m. Incluye material de pega, separadores y emboquillado.	m²	0,00	$ 119.979	$	-
16	**PISOS**				**$**	**5.812.346**
	Pisos					
16,01	Construcción de MORTERO DE NIVELACIÓN para pisos en dosificación 1:4, incluye separaciones perimetrales y dilataciones.	m²	0,00	$ 63.006	$	-
	Baldosas cerámicas, grano y gres					
16,02	Suministro e instalación PISO EN CERÁMICA color a definir en formato maximo 60*60, incluye material de pega, separadores, niveladores y emboquillado de juntas.	m²	0,00	$ 145.869	$	-
16,03	Suministro e instalación de PISO EN GRES, para uso intenso de primera calidad; incluye varilla de dilataciòn plástica de 10mm, incluye pegacor latex o similar. Tableta o tablón y boquilla latex.	m²	0,00	$ 124.594	$	-
16,04	Suministro e instalación de PISO EN BALDOSA DE GRANO No.1-2 de hasta de 40 cm., para uso intenso de primera calidad que cumpla la norma NTC 2849, incluye varilla de dilataciòn en plástico de 4 mm, en cuadriculas de 2,10 x 2,10 mt., lechada, destroncada , pulida, brillada en el sitio, mortero de pega 1:4, protecciòn de muros, puertas y desagues, polietileno en primer nivel, cera polimerica liquida, para el mortero de primer nivel agregar 3 % de cal del peso del cemento .	m²	7,28	$ 263.781	$	1.920.325
	Guardaescobas					

16,05	Construcción de GUARDA ESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO de la misma dosificación y especificación de la baldosa de grano, con un ESPESOR DE 1cm., DESARROLLO DE 20 cm. Incluye suministro de los materiales, mortero de pega 1:4, lechada y remates, pulida y brillada, varilla de dilatación de 3 mm., superior e inferior y curvas de aluminio cada 1.00m. o donde se requiera y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	m	10,40	$ 93.322	$	970.550
16,06	Suministro y colocaciòn de GUARDAESCOBA RECTO EN BALDOSA DE GRANO, hasta 10 cm de alto o tableta de gres de 30x7.5 cm., biselada, incluye todo lo necesario para su correcta instalaciòn.	m	0,00	$ 66.047	$	-
16,07	Suministro e instalación de GUARDAESCOBAS EN PVC rígido ep-550 de altura 10 cm. Incluye elementos de fijación (angulo, chazos, tornillos), silicona antihongos en todo el perimetro y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	16,00	$ 92.665	$	1.482.639
16,08	Suministro e instalación de GUARDAESCOBAS EN CERAMICA rígido ep-550 de altura 10 cm. Incluye elementos de fijación (angulo, chazos, tornillos), silicona antihongos en todo el perimetro y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	34,00	$ 42.319	$	1.438.831
17	**ESTUCOS Y PINTURAS**				**$**	**6.016.860**
	Estucos					
17,01	Colocación de ESTUCO ACRÍLICO SOBRE MUROS revocados, 3 manos mínimo, o las que sea necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	m²	81,60	$ 9.061	$	739.381
17,02	Colocación de ESTUCO ACRÍLICO SOBRE CIELOS revocados, 3 manos mínimo, o las que sea necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	m²	0,00	$ 9.848	$	-
	Pinturas					

17,03	RESANE Y REPINTE PINTURA INTERIOR sobre muros y cielos calidad vinlltex o similar tipo 1 o quivalente para interiores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m²	34,06	$ 21.423	$	729.560
17,04	RESANE Y REPINTE PINTURA EXTERIOR para muros acrílica tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m²	13,00	$ 33.746	$	438.698
17,05	RESANE Y REPINTE PINTURA ACRÍLICA BAÑOS Y COCINA para muros y cielos de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m²	105,80	$ 27.770	$	2.938.064
17,06	Suministro y aplicación PINTURA ESMALTE BASE ACEITE SOBRE PUERTAS,VENTANAS, REJAS. Incluye lijado de superficie.	m²	0,00	$ 27.923	$	-
17,07	Suministro y aplicación PINTURA ESMALTE BASE ACEITE SOBRE CERCHAS, PASAMANOS. Incluye lijado de superficie.	ml	36,20	$ 32.352	$	1.171.157
	Protección de fachadas					
17,08	LAVADO DE FACHADAS en ladrillo, bloque o concreto con ácido nítrico.	m²	0,00	$ 13.250	$	-
17,09	Suministro y aplicación de HIDRÓFUGO o hidrorepelente tipo sika transparente -10 o siliconite de Pintuco o similar para fachadas en ladrillo, bloque o concreto.	m²	0,00	$ 9.926	$	-
18	**CIELOS FALSOS**				**$**	**3.412.003**
18,01	Suministro e instalación de CIELO FALSO EN SUPERBOARD. Incluye estructura, placa superborad o similar, encintada, masillada y fondeo pintura tipo 2.	m²	16,83	$ 133.475	$	2.246.386
18,02	Suministro e instalación de CIELO FALSO EN PVC. Incluye estructura.	m²	7,28	$ 160.112	$	1.165.617

19	**TRANSPORTE**				**$**	**3.469.600**
19,01	Trasnporte desde la cabecera municipal hasta Institución Educativa	Gb	3469600,00		$	3.469.600

TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 160.560.442**

ADMINISTRACIÓN	**34,91%**	**$ 56.046.544**
UTILIDAD	**5,00%**	**$ 8.028.022**
TOTAL COSTOS DIRECTOS+AU		**$ 224.635.008**

COSTOS REEMBOLSABLES		**$ 5.782.483**
PÓLIZAS		**$ 1.738.012**
PGIO		**$ 4.044.471**

TOTAL COSTO INDIRECTOS	**$ 5.782.483**

TOTAL COSTO DE CONSTRUCCIÓN	**$ 230.417.491**

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN

Las actividades y el acompañamiento a la Alcaldía de Montebello que realizará serán las siguientes:

Además de las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, La Ley 2014 de 2019 y demás normas que rijan la contratación pública, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas para el desarrollo de este.
2. Exigir que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, precios unitarios y plazos del presupuesto oficial aprobado por el Departamento de Antioquia para el proyecto.
3. Ejecutar directa o indirectamente el objeto con los recursos provenientes del contrato a suscribirse, conforme al procedimiento establecido en las normas legales y reglamentarias vigentes
4. Designar un supervisor para los contratos derivados y comunicar al Municipio dicha designación.
5. Ejercer directamente su supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, cuya función principal es verificar la ejecución efectiva del proyecto; así como mantener informado al municipio el avance de las obras;

prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.

6. Hacer un buen manejo de los recursos pagados por el municipio para la ejecución del objeto del contrato, los cuales no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el contrato y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectiva la póliza de cumplimiento y dar por terminado el contrato.

7. Tramitar las actas de entrega de las obras

8. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 del 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, tanto de las personas contratadas para la ejecución del contrato , como las de EDUAN

9. Recibir formalmente del supervisor del Municipio, con la suscripción del acta de inicio, los lineamientos técnicos del Convenio 4600019435 de 2026 y sus anexos, y aplicarlos en la estructuración y ejecución de los contratos derivados.

10. Elaborar un informe mensual de avance, en el cual se debe presentar el resumen de la ejecución física y financiera remitido a la supervisión del municipio.

11. Efectuar la liquidación conjunta del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

12. Garantizar que el contratista cumpla con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.

13. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.

14. Participar en las reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor y/o interventor designado por el MUNICIPIO.

15. Mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación no atribuible al Municipio que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales, o que esté relacionado con el objeto del contrato.

16. Suscribir las actas a que haya lugar, de los contratos derivados del presente Contrato Interadministrativo de conformidad con los plazos legalmente establecidos.

17. EDUAN manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

18. Llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.

19. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del contrato.

20. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual, incluyendo las derivadas del Convenio Interadministrativo No. 4600019435 de 2026, suscrito entre el Departamento de Antioquia y EL MUNICIPIO.

21. Exigir al contratista de obra la presentación de informes mensuales avalados por el supervisor

22. Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con las normas pertinentes y aplicables y el Convenio Interadministrativo No. 4600019435 de 2026, y colaborar con el Municipio en cualquier requerimiento que se haga en tal virtud

23. Manejar los recursos entregados en una cuenta bancaria exclusiva para este contrato, separada de sus recursos propios; los rendimientos financieros que generen los recursos pertenecen al Municipio y al Departamento de Antioquia en proporción a sus aportes, y EDUAN los transferirá al Municipio dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, para que este reintegre al Departamento la parte que le corresponde dentro de los cinco (5) primeros días del mes, conforme a la nota 4 de la cláusula octava y al numeral 18 del literal B de la cláusula décima del Convenio 4600019435 de 2026.
24. Exigir al contratista de obra el retiro, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición a través de gestores autorizados y, en el caso de elementos de asbesto-cemento, su manejo como residuo peligroso, conservando los certificados de disposición final.
25. Exigir al contratista de obra el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de las normas de trabajo seguro en alturas durante la intervención de la cubierta.
26. Suministrar oportunamente al Municipio la información, informes y soportes requeridos para la rendición de cuentas ante el Departamento de Antioquia en el marco del Convenio 4600019435 de 2026 y ante los organismos de control.
27. Entregar al Municipio, a la terminación del contrato, el acta de recibo final de las obras, el informe final de ejecución física y financiera, las memorias de cantidades, el registro fotográfico, los planos récord, la certificación de las instalaciones eléctricas conforme al RETIE cuando aplique y las garantías de los contratos derivados.
28. Reintegrar al Municipio los saldos no ejecutados y los rendimientos financieros dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la terminación del contrato o en el plazo que se establezca en el acta de liquidación.
29. Ejecutar el mandato ciñéndose exclusivamente al proyecto viabilizado por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación de Antioquia y exigir a los contratistas derivados las especificaciones técnicas, directrices ambientales y normas de seguridad y salud en el trabajo de las cláusulas tercera y cuarta del Convenio 4600019435 de 2026, incluido el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia.
30. Exigir al contratista de obra la instalación de la valla informativa con las especificaciones que indique el Departamento.
31. Remitir al supervisor del Municipio, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el informe de avance físico y financiero con los medios de verificación que exige el convenio (informes de interventoría o supervisión, actas de comité técnico, actas de avance, registro fotográfico, bitácora y listados de asistencia), para que el Municipio rinda el informe mensual al Departamento.
32. Practicar en cada pago del contrato de obra la retención de la contribución especial del cinco por ciento (5%) y suministrar al Municipio la información necesaria para su pago proporcional al Departamento, en los términos del numeral 17 del literal B de la cláusula décima del convenio.
33. Exigir que las garantías de los contratos derivados incluyan al Departamento de Antioquia como beneficiario y/o asegurado y que sus porcentajes coincidan con los del presupuesto oficial aprobado.
34. Abstenerse de reconocer con cargo a los recursos del Departamento mayores cantidades, obras adicionales o no previstas, imprevistos, reajustes de precios o costos indirectos distintos de los aprobados en el presupuesto; cualquier mayor valor requerirá aprobación previa de la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica y se financiará con recursos del Municipio.
35. Coordinar con el Municipio y las instituciones educativas la aplicación del plan de contingencia que garantice la prestación del servicio educativo y de alimentación escolar durante las obras.
36. Atender las recomendaciones del supervisor del convenio designado por el Departamento y facilitar sus visitas y auditorías y las de los organismos de control.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO:

1. Transferir y/o entregar los recursos que aseguren el cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo de conformidad con la forma de pago establecida.
2. Designar el supervisor del contrato y entregar a EDUAN, con el acta de inicio, el presupuesto oficial aprobado, las especificaciones técnicas, los planos y los lineamientos técnicos del Convenio 4600019435 de 2026.
3. Realizar la supervisión y/o interventoría de las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del contrato.
4. Gestionar ante el Departamento de Antioquia el desembolso de los aportes departamentales, conforme a lo pactado en el Convenio 4600019435 de 2026.
5. Expedir el registro presupuestal y aprobar las garantías, como requisitos de ejecución del contrato.
6. Revisar y aprobar los informes de EDUAN y adelantar la liquidación del contrato.
7. Mantener los aportes del Departamento en la cuenta de ahorros exclusiva del proyecto abierta en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) y efectuar desde ella los giros a EDUAN, únicamente contra avance de obra certificado.
8. Reintegrar al Departamento los rendimientos financieros de sus aportes y, antes de la liquidación del convenio, los recursos no ejecutados.
9. Rendir al Departamento el informe de avance exigido por el convenio.
10. Definir y financiar con recursos propios la interventoría o el apoyo a la supervisión técnica de las obras, conforme a los numerales 4 y 7 del literal A de la cláusula décima del convenio.
11. Gestionar ante la Dirección de Permanencia Escolar el plan de contingencia para la prestación del servicio educativo, si se requiere.
12. Las demás que sean acordes con el desarrollo del presente Contrato Interadministrativo.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha de vencimiento del plazo del Convenio Interadministrativo No. 4600019435 de 2026.

PARÁGRAFO 1. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva acta de reanudación. De lo anterior deberá darse aviso a la aseguradora para que realice la anotación en la respectiva garantía. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

PARÁGRAFO 2. En el evento de suspensiones, ampliaciones o adiciones al plazo del contrato, será necesario un escrito previo firmado por las partes, en el que conste dicho acuerdo. Las ampliaciones de plazo, adiciones presupuestales y las suspensiones al contrato, deberán ser solicitadas por el supervisor asignado al contrato por parte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato es en el Municipio de Montebello, Antioquia.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: **VALOR TOTAL ESTIMADO:** El presupuesto oficial previsto para el objeto de este convenio es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL**

OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($235.025.841). INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**,** soportados de la siguiente manera:

Los recursos a administrar por la entidad contratista, corresponden a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETEMIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L ($230.417.491)** soportados en los certificados de disponibilidad presupuestal **Nº186 del 02 de marzo de 2026 y Nº686 del 30 de octubre de 2026.**

Los honorarios por administración corresponden a **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($ 4.608.350)**, INCLUIDOS IVA E IMPUESTOS; soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº687 del 30de octubre de 2026**.

ITEM	ESPECIFICACIONES SEGÚN CUADRO ANEXO	UND.	CANT.	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
ACTIVIDADES GENERALES					
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO J. VILLEGAS DEL CORREGIMIENTO DE SABALETAS Y LA SEDE EDUCATIVA DE LA VEREDA LA GRANJA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4600019435 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO	UND	1,00	$ 230.417.491	$ 230.417.491
Total Costo Proyecto					**$ 230.417.491**
HONORARIOS 2% ADMINISTRACIÓN					**$ 4.608.350**
TOTAL PROYECTO					**$ 235.025.841**

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: el MUNICIPIO DE MONTEBELLO desembolsará los recursos totales por administrar del contrato de la siguiente manera:
La forma de pago determinada es mediante actas de pago parcial previo avance del contrato, según lo efectivamente facturado y entregado, previa presentación de:

i) Certificación de apertura de la cuenta exclusiva para el manejo conjunto de los recursos con el MUNCIIPIO DE MONTEBELLO; esta cuenta deberá ser certificada como exenta de los gravámenes inherentes.
ii) cuenta de cobro,

iv) certificado de paz y salvo de pago de seguridad social y parafiscales actualizados a la fecha de cobro debidamente firmado por el representante legal.

Nota 1: Se deberá dar apertura a una cuenta corriente o de ahorros, a nombre del contratista, en una entidad pública o privada para el manejo conjunto de los recursos con el propósito de realizar los pagos a los contratistas y autorizar el pago de los honorarios que se causarán en la misma proporción de las actas de avance.

Nota 2: Los desembolsos de los recursos a administrar se realizarán proporcional al porcentaje de avance de la obra a través de las actas que se presenten.

El valor de los honorarios a reconocer a la entidad contratista, en su calidad de Administrador delegado equivale a un 2% de los recursos a administrar, dicho porcentaje asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($ 4.608.350)** incluido el IVA y todos los gastos e impuestos que le sean aplicables.

Los valores por concepto de honorarios se cancelarán de forma proporcional a las cuentas de cobro presentadas; como requisito para proceder con el pago de honorarios, la entidad contratista, deberá presentar factura y acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos profesionales del personal vinculado y/o a contratar.

Para cada pago se requiere la presentación de la certificación de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales de todos los contratistas, con su respectivo soporte de pago expedido por la entidad bancaria, documentos que deberán ser certificados por parte del supervisor designado por el Municipio de Montebello, y/o todos aquellos exigidos.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN se encargará de realizar por parte de la dependencia respectiva, las retenciones y demás impuestos de Ley que apliquen en las contrataciones que se desarrollen en el marco del proyecto que se pretende desarrollar; igualmente se encargará de efectuar los pagos a la DIAN sobre los impuestos y demás retenciones de Ley que apliquen a las contrataciones que se desarrollen en el marco del proyecto.

EDUAN reintegrará periódicamente los rendimientos financieros que arroje la cuenta exclusiva de los recursos, con deducción de los costos inherentes a dicho manejo, debidamente certificados por la entidad bancaria.

EDUAN, reintegrará al Municipio de Montebello las estampillas, tasas y contribuciones generadas de los contratos de sus proveedores derivados, de acuerdo a lo establecido en estatuto tributario municipal; esta se realizará en un termino de diez (10) días siguiente a la realización de los pagos a sus proveedores.

La autorización de pago del supervisor se efectuará una vez se tenga la factura, acompañada del informe de supervisión del contrato derivado con todos los soportes (acta de corte, seguimiento al cronograma, actas de comité, bitácora de obra, correspondencia, registro fotográfico, pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, etc).

PARÁGRAFO 1. El supervisor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas por medio de informes, actas y registro fotográfico que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el supervisor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

PARAGRAFO 2: Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto y alcance de éste contrato y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, es decir, de acuerdo con los documentos que soportan el presente contrato, so pena de declarar terminado el contrato, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando el CONTRATISTA obligado a reembolsar los recursos entregados.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMES. El contratista deberá presentar informes mensuales del avance de ejecución de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto contractual ante la Secretaría de Planeación y Obras Publicas del Municipio de Montebello, de manera mensual.

CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN, bajo la representación legal del Gerente, declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley, y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de las antecedentes o sobrevivientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS.
La EDUAN presentará garantía que avalarán el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, que podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. El municipio verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener la siguiente cobertura:

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

Así las cosas, se establece la necesidad de requerir la constitución de los siguientes amparos a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN -:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Veinte (20%) del valor total del contrato de Administración delegada de recursos	El Plazo del contrato de Administración delegada de recursos y doce (12) meses más. Teniendo como beneficiarios al **municipio de Montebello- Antioquia y el Departamento de Antioquia**.

Adicionalmente, La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN - **deberá exigir de los contratistas las siguientes garantías (cuando apliquen)** que tendrán como beneficiario - asegurado al MUNICIPIO DE MONTEBELLO, ANTIOQUIA, identificado con NIT. 890.983.824-9, en consonancia con el objeto y naturaleza del Contrato de Administración delegada.

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El Plazo del contrato y seis (06) meses más.
Salarios Prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (03) años más.

Calidad y estabilidad de la Obra	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por la suma de 300 SMLMV (deberá cubrir daño patrimonial y extrapatrimonial- perjuicios morales y fisiológicos o de daño de la vida en relación y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral.	Con una vigencia igual a la del Contrato.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 12 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, supervisor o el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Es obligación del contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la aplicación de la vigencia de esta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO, ante cualquier tipo de reclamación, demanda y/o conciliación en la que se pretenda el pago o reconocimiento de alguna suma de dinero, tales como, daños, perjuicios, entre otros, desprendidos de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. REPERCUSIONES LABORALES: Por la firma y ejecución del presente contrato, **EL MUNICIPIO**, no adquiere ningún vínculo laboral con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN ni con las personas que esta entidad ocupe en la ejecución del contrato; por lo tanto, todas las obligaciones con el personal destinado al desarrollo del contrato por parte de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN estarán a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen. En consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la otra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. ACLARACIONES: El presente contrato podrá ser aclarado por mutuo acuerdo de las partes, previa motivación y justificación por escrito. Los cambios acordados formarán parte integrante del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES: El CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia.

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	
Retención en la fuente	Según norma
Retención en la fuente por IVA	Según norma
Estampilla Pro Adulto Mayor	4,0%
Estampilla Pro Cultura	2,0%
Estampilla Pro Justicia Familiar	2,0%
Estampilla Pro Hospitales Públicos	1,0%
Tasa Pro - Deporte	2,0%
Fondo de seguridad	5,0%
Industria y Comercio	1.0%
Sobretasa Bomberil	0.015%

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato podrá terminarse por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

a) Por vencimiento del plazo.
b) Por grave incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista
c) Por mutuo acuerdo entre las partes.
d) Por las demás causas establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTA CONTRACTUAL. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, el Municipio de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA: El presente acto es un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO – MODALIDAD ADMINISTRACION DELEGADA y se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de la Administración Pública, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y las normas Civiles y Comerciales aplicables a la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Lo anterior será presupuesto necesario para la declaratoria de incumplimiento por parte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la **SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. El contratista garantiza, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que ninguna persona al servicio del MUNICIPIO, ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se expidan las garantías y se suscriba el acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato interadministrativo se realizará en los términos del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato interadministrativo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en Artículo 164 de la ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA, manifiesta con la firma del presente contrato que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y parafiscales y que continuará a paz y salvo por este concepto durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a salvaguardar por sí o por interpuesta persona, de acuerdo con las normas que rigen el secreto profesional, toda la información que entre sí crucen para atender los fines del presente contrato y que sea expresamente identificada.

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas durante la etapa contractual y post-contractual será mantenida en estricta confidencialidad, entre la cual se incluye en forma enunciativa pero no taxativa la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, beneficiarios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas la parte receptora sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados de forma expresa previamente por el MUNICIPIO. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, y que será definida en cada caso según la actuación a desarrollar, a fin de mantener su carácter confidencial. El contratista, tratará como “confidencial” toda la información técnica,

comercial o de cualquier otra naturaleza comprendida y/o que se derive directa o indirectamente de las indicaciones que EL CONTRATANTE le haya facilitado para el desarrollo del objeto del contrato (en adelante "la información confidencial"). En consecuencia, no podrá revelar total o parcialmente, de palabra, por escrito o de cualquier otra forma, a ninguna persona natural o jurídica, ya sea de carácter público o privado, la información que llegue a conocer o la información confidencial, sin el consentimiento expreso y por escrito del CONTRATANTE. La misma confidencialidad que se imponen al contratista o a terceros que intervengan en la ejecución, deberá ser impuesta por cada una de las partes a sus trabajadores (por cuenta propia o ajena, con relación laboral o mercantil) que de modo directo o indirecto estén relacionados con el objeto del contrato. Será obligación del CONTRATISTA hacer firmar a sus trabajadores un documento vinculante por el que adquieren tal obligación.

PARÁGRAFO 1. EXCEPCIONES: No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la información recibida sea de dominio público y no se desconozca ningún derecho con ella. b) Cuando la información deje de ser confidencial de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano.

PARÁGRAFO 2. SANCIÓN: El incumplimiento de esta obligación especial de confidencialidad establecidas en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente contrato por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO 3. DURACIÓN: El acuerdo de confidencialidad que consta en la presente cláusula regirá mientras el contrato se encuentre vigente, aun durante sus suspensiones y prorrogas, y durante dos (2) años más contados a partir del día siguiente a su terminación por cualquier causa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Por tratarse de un Contrato Interadministrativo, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales del derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) certificado de disponibilidad presupuestal; b) Estudio Previo y sus anexos; c) Compromiso presupuestal; d) Estatutos del CONTRATISTA e) Actos de nombramiento y posesión del representante legal f) Propuesta técnico económica presentada g) Justificación de la contratación directa; h) Los demás que integren o lleguen a integrar el expediente del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que, a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus avisos o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por las partes durante la ejecución del contrato, para lo cual éstas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la Ley para tales efectos**.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven de este contrato, el domicilio será Montebello, Antioquia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato Interadministrativo deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: **OSCAR CUERVO VILLADA**
Cargo: Alcalde Municipal
Dirección: Calle 20 N°19-51
Teléfono: (604) 8461020
E-mail: alcaldia@montebello-antioquia.gov.co

Nombre: **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA**
Cargo: Representante Legal
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES- EDUAN
Dirección: Calle 49 Arboleda # 49 A - 39 - Andes
e-mail: eduan@Montebello-antioquia.gov.co

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN: De conformidad con artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del MUNICIPIO en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP I

Para constancia se suscribe a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

OSCAR ERNESTO CUERVO VILLADA
Alcalde - Municipio de Montebello
Contratante

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA
Representante Legal
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES-EDUAN – Contratista

HUGO LANCHEROS SAMPEDRO
Asesor Jurídico
Reviso y Aprobó